

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 529-03 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 192-03.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 529-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 192-03, para que en lo adelante lea y rija de la siguiente manera:

“ARTICULO 1.- Mediante el presente decreto, se autoriza la emisión de Certificados del Tesoro Dominicano por un monto de RD\$344,000,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos Dominicanos), a una tasa de interés anual de un 5% con el objetivo de subsidiar exportaciones de arroz”.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Agricultura y a la Tesorería Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA